



PERSONA INTERESADA:						
Nombre y Apellidos / Razón Social					NIF/CIF	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta Puerta
Municipio		Provincia		C. P.:	Tfno.	
REPRESENTANTE LEGAL:						
Nombre		1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido		NIF	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta Puerta
Municipio		Provincia		C. P.	Tfno.	
NOTIFICACIONES: (Marque una sola opción)						
<input type="checkbox"/> Correo postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (certificado electrónico y cl@ve)		<input type="radio"/> Interesado		<input type="radio"/> Representante
Correo electrónico *: * Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://www.aytosalamanca.gob.es/notificaciones						

DATOS CONCRETOS DE LA ACTIVIDAD (En la memoria presentada se detallará la actividad a desarrollar)
Actividad a realizar:
Lugar, espacios y superficie a ocupar, si la actividad requiere ocupación de la vía pública:
Fechas de celebración y horarios (incluyendo días de montaje y desmontaje):
Suministro de vallas, escenario, sillas, etc.:
Necesidades de alumbrado público, puntos de luz, etc.:
Necesidad de contenedores de basura, reciclaje, etc.:
Presencia policial, cortes de tráfico:
Otra peticiones:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Memoria descriptiva de la actividad, donde conste: en qué consiste la/s actividad/es, los metros que pretenden ocuparse con la instalación, y como se va a desarrollar, las fechas, y el horario (incluyendo montaje y desmontaje). Si se precisan cortes de tráfico, vallas, escenario, sillas, etc...
- Plano, fotografía, o documentación gráfica donde se señale con claridad el espacio concreto que se pretende ocupar, si procede.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra, **expresa y concretamente**, la actividad a desarrollar, en *información adicional*.
- Abono de las tasas en función de la actividad a desarrollar, www.oager.com (teléfono de información 900 70 10 00).
- Acreditación de la representación.
- Documentos en función de la actividad a desarrollar. (1)

Importante: La solicitud con la documentación necesaria deberá presentarse en el Registro General **con una antelación mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la actividad. La presentación de la solicitud no supone la concesión de la actividad.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA INTERESADA

- Que los documentos aportados son **fiel copia de los originales** que obran en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio de mi derecho.
- Que conocemos que **la inexactitud o falsedad** en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.

Lugar y fecha _____
FIRMA: _____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Información básica: Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Información adicional: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

(1) DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ

Atracciones de feria:

- Certificado inicial realizado en fábrica.
- Libro de visitas, accidentes y reparaciones.
- Número máximo de usuarios, año de fabricación y dirección de la empresa responsable.
- Certificado de montaje firmado por el técnico competente.
- Certificado de seguridad de la instalación y montaje, emitido por técnico titulado competente, que acredite que las atracciones instaladas reúnen las medidas necesarias de seguridad, solidez y estabilidad, higiene, comodidad, aislamiento acústico y cumplimiento de las normas correspondientes
- Justificación donde se especifique que la instalación eléctrica no es accesible al público.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en dicha actividad y acreditación de estar al corriente del pago en la Seguridad Social.

Hinchables:

- Certificado inicial realizado en fábrica.
- Libro de visitas, accidentes y reparaciones.
- Método de anclaje, con contrapesos, indicando las dimensiones y pesos de los mismos.
- Justificación de cómo se va a medir la velocidad del viento, y declaración responsable/jurada donde conste que se utilizará únicamente cuando no exista viento que pueda mover el hinchable.
- Potencia del hinchador a utilizar.
- Número máximo de usuarios y altura mínima exigible, año de fabricación y dirección de la empresa responsable..
- Certificado de montaje firmado por el técnico competente.
- Certificado de seguridad de la instalación y montaje, emitido por técnico titulado competente, que acredite que las atracciones instaladas reúnen las medidas necesarias de seguridad, solidez y estabilidad, higiene, comodidad, aislamiento acústico y cumplimiento de las normas correspondientes
- Justificación donde se especifique que la instalación eléctrica no es accesible al público.
- Como se va a cubrir el acceso al castillo (colchonetas o espuma) para amortiguar posibles caídas.

Paellas o similares:

No se permitirá el consumo de alcohol en la vía pública.

- Modo en que se elaborará, medidas de seguridad que se van a adoptar.

Autobuses informativos o publicitarios:

- Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

Banderolas en farolas:

El modelo de banderola será con sistema autoportante, con dimensiones aproximadas de 70x100 centímetros y situadas a una altura mínima de 2,50 metros sobre el nivel del suelo, **no se autoriza su colocación en calles y zonas peatonales o situadas en el casco histórico de la ciudad.**

- Fianza de 600 euros. Se obtiene en www.oager.com (Teléfono de información 900 70 10 00)

Carpas y cerramientos:

- Certificaciones técnicas de las instalaciones.

Carreras populares y otras actividades

- Los permisos para realizar carreras populares, actividades deportivas y marchas ciclistas se solicitarán con el *formulario 0563*.

Circos:

- Certificaciones técnicas de las instalaciones
- Certificado de núcleo zoológico.

Reparto de folletos:

- Fianza de 600 euros. Se obtiene en www.oager.com (se debe indicar el lugar y el día en que se efectuará la actividad)

Puestos de venta ambulante:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en dicha actividad
- Acreditación de estar al corriente del pago en la Seguridad Social.

(2) INFORMACIÓN ADICIONAL

Seguro de responsabilidad civil

En el seguro de responsabilidad civil, debe constar que se asegura la actividad programada, el periodo asegurado, el tomador y la responsabilidad civil según lo que determina el artículo 6 de la Ley de espectáculos de la Junta de Castilla y León

Artículo 6. Seguros.

1. Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado. Asimismo, cuando la actividad o espectáculo autorizado se celebre en un establecimiento público o instalación, este seguro deberá incluir además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste.

2. Los capitales mínimos que deberán cubrir las pólizas de seguro ante los riesgos derivados de los espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos, instalaciones o espacios abiertos tendrán la siguiente cuantía atendiendo al aforo máximo autorizado:

- a) Hasta cincuenta personas: 50.000 euros.
- b) Hasta cien personas: 80.000 euros.
- c) Hasta trescientas personas: 100.000 euros.
- d) Hasta setecientas personas: 250.000 euros.
- e) Hasta mil quinientas personas: 500.000 euros.
- f) Hasta cinco mil personas: 800.000 euros.

En los restantes casos los capitales mínimos serán incrementados en 60.000 euros por cada cinco mil personas más de aforo o fracción de esta cantidad.

3. Aquellos establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos en los que se desarrollen espectáculos públicos o actividades recreativas para los que no sea técnicamente posible fijar su aforo, como actividades al aire libre, algunas competiciones o actividades deportivas, casetas de feria, verbenas o manifestaciones folklóricas o análogas, las pólizas de seguro que serán contratadas por los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, y por los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas deberán cubrir un capital mínimo de 100.000 euros, sin perjuicio de la normativa sectorial que pudiera resultar de aplicación en la materia.

4. Para los espectáculos consistentes en el lanzamiento o quema de artificios pirotécnicos, la póliza de seguros que ha de contratar el organizador de los mismos, o, en su caso, el titular del establecimiento público o instalación, permanente o no, deberá cubrir un capital mínimo de 250.000 euros, sin perjuicio del seguro que debe tener suscrito la empresa ejecutante en aplicación de la legislación en materia de manipulación y uso de artificios en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

5. A los efectos de lo dispuesto en este artículo se considerará acreditado el cumplimiento de la obligación establecida con la presentación de un justificante expedido por la compañía de seguros correspondiente en el que se hagan constar expresamente los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su normativa de desarrollo.